



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE
ADOPCIÓN DE LAS IFRS DE ENTIDADES
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 04 FEB 2011

OFICIO CIRCULAR N° 660

Para: entidades inscritas en el Registro Especial de Entidades Informantes, en el Registro de Valores acogidas a la Norma de Carácter General N° 268 y entidades obligadas a entregar información a esta Superintendencia por el artículo 10 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

En relación al proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), y complementando las instrucciones impartidas a través del Oficio Circular N° 427 de 28 de diciembre de 2010, en el cual se estableció el calendario de adopción gradual de las citadas normas, esta Superintendencia ha considerado necesario impartir las siguientes instrucciones relativas a la adopción de las IFRS y la periodicidad de la información, por parte de las entidades que a continuación se indican:

I. ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES, CON EXCEPCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Deberán presentar los estados financieros preparados de acuerdo a IFRS a partir del ejercicio 2011, pudiendo opcionalmente aplicar las IFRS Pyme emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Tal como lo establece la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010, la información financiera deberá presentarse en forma anual.

II. ENTIDADES PÚBLICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES

Deberán presentar los estados financieros preparados de acuerdo a IFRS a partir del ejercicio 2011.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

En conformidad a la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010, la información financiera deberá presentarse en forma trimestral y anual.

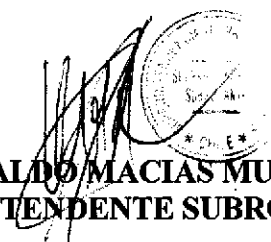
III. ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE VALORES ACOGIDAS A LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 268

Deberán presentar estados financieros anuales preparados de acuerdo a IFRS a partir del ejercicio 2011. Sin embargo, alternativamente podrá preparar sus estados financieros de acuerdo a IFRS Pyme, debiendo explicar en las bases de preparación que dichos estados financieros han sido preparado según normas de esta Superintendencia para entidades acogidas a la Norma de Carácter General N° 268, señalando que éstas son equivalentes a las IFRS Pyme emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. ENTIDADES NO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE VALORES Y EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES, OBLIGADAS A ENTREGAR INFORMACION A ESTA SUPERINTENDENCIA POR EL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Deberán enviar los estados financieros preparados de acuerdo a IFRS a partir del ejercicio 2012, y presentarse en forma trimestral y anual.

Por último, la información financiera anual estará referida al período terminado al 31 de diciembre de cada año, y la información financiera trimestral corresponderá a los períodos terminados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl